

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 18 de julio de 2026.

No. 57

Folleto Anexo

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA**

**REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO
CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL METROPOLITANO JUÁREZ**

SIN TEXTO

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2025 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO JUÁREZ (CCOTM)

Acta de la **Segunda Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Juárez**, realizada en modo virtual mediante la plataforma ZOOM, celebrada el día 31 de octubre del año 2025; dando inicio a las 11:09 horas.

Como Primer Punto, se otorga la bienvenida a los asistentes a la primera Sesión del 2025 del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Juárez(CCOTM).

Como Segundo Punto, se procede con la presentación de los integrantes del Presídium y declaración formal del Quórum: **Mtro. Gabriel Martín Valdez Juárez**, Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano; como Presidente del CCOTM Juárez, el **Ing. Vicente López Urueta**; el **Ing. Enrique Licón Chávez**, en representación del Presidente Municipal de Ciudad Juárez; el **Mtro. Carlos Armando Chacón Rodríguez**, como representante de la C. Gobernadora Constitucional del Edo. de Chihuahua; y la **Mtra. Beatriz Anselma Meza Peñuelas**, persona titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en el Estado de Chihuahua. Así mismo, se agradece y presenta a las vocalías municipales que acompañan al CCOTM Juárez.

Como Tercer Punto, toma la palabra el Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Juárez, el Mtro. Gabriel Martín Valdez Juárez; para dar lectura al orden del día para su aprobación, agradeciendo la presencia del presídium y a las autoridades municipales integrantes del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano, así mismo, realizando la presentación de los invitados especiales, en nombre de la Gobernadora del Estado, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

Como Cuarto Punto, mensaje y palabras de agradecimiento del **Ing. Vicente López Urueta**, Presidente del CCOTM Juárez, quién comenta acerca de la presentación del PEOTyDU y solicita analizar el documento para su aplicación y difusión, por parte de cada uno de los integrantes

y en la próxima sesión proponer y desarrollar las estrategias planteadas para nuestra entidad.

Como Quinto Punto, toma la palabra y dirige un mensaje la **Mtra. Beatriz Meza Peñuelas**, titular de la oficina de representación de la SEDATU en el Estado de Chihuahua; donde refiere que la titular de SEDATU es la Dra. Edna Vega Rangel, quien, en coordinación con el Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Dr. Víctor Hugo Hoffman Aguirre, envían su agradecimiento y hacen hincapié que, en eventos en materia de Ordenamiento Territorial, se puntualice que existe la colaboración y coordinación entre los municipios y Gobierno del Estado de Chihuahua, que es un honor ser parte de las acciones y reuniones, porque se refrenda el compromiso que se tiene como sociedad civil organizada, cámaras, instituciones, porque el compromiso está en aplicar las normativas, llegar a esta planeación coordinada en el desarrollo de nuestras zonas metropolitanas, agradeciendo nuevamente y reiterando el compromiso de continuar asistiendo a estos eventos para aportar los conocimientos y analizar las normativas que se van puntualizando, acompañando en este tipo de consejos ya que las direcciones son las que llevan a cabo la aplicación de las normativas, la instrucción de la Secretaria es estar presente, estar en coordinación, para agilizar el proceso de comunicación con las áreas pertinentes de oficinas centrales.

Asimismo, la Mtra. Meza cede el uso de la palabra a la **Dra. Jennifer Diana Hernández González**, Directora de Gobernanza y Política Metropolitana y Regional SEDATU, quién agradece la invitación y aprovecha la ocasión para mencionar las acciones e impulso para las instancias y Zonas Metropolitanas, el seguimiento de vital importancia, desde la Dirección se está impulsando la construcción de un manual de directrices para el fortalecimiento de la coordinación de la gobernanza y política metropolitana en coordinación con el Banco Interamericano de Desarrollo, que tendrá como objetivo plantear lineamientos y recomendaciones para que estas instancias de gobernanza fortalezcan sus capacidades como sus estrategias, comunicación y mecanismos de coordinación. Otro esfuerzo que se está impulsando es el curso de financiamiento sostenido para localidades y zonas metropolitanas que inicia el 10 de noviembre, inician inscripciones; con la finalidad de plantear estrategias de fortalecer las capacidades de gobiernos locales en torno del aprovechamiento del

financiamiento para el desarrollo urbano y como último esfuerzo el encuentro de la Red Nacional Metropolitana (RENAMET) el 06-07 de noviembre en la Ciudad de Mérida, Yucatán; en el Gran Museo Maya. Con esto finaliza la Directora Hernández.

Como Sexto punto, mensaje y palabras de agradecimiento del **Mtro. Enrique Licón Chávez**, representante del Municipio de Juárez, mismo que comenta acerca de una gran oportunidad para estar incidiendo en los objetivos de este Consejo, procesos de consulta pública institucional, fortalecer la gobernanza metropolitana, integrar propuestas y recomendaciones técnicas como lo son en temas de equipamiento urbano, infraestructura en agua, drenaje, energía, etc; ir de la mano con Gobierno del Estado, como con la Federación para que se puedan dar estos procesos, asegurar la perspectiva de género, la planeación territorial, estrategias y política pública metropolitana, que consideramos de suma importancia, el Presidente municipal reitera la importancia de este Consejo, que puede convertirse en un medio para articular propuestas con enfoque social y técnico, como es el caso y de gran importancia del Programa Estatal, estamos en la mejor disposición para colaborar en las estrategias planteadas y que esta reunión sea muy productiva.

Siguiendo con el Orden del Día y como Séptimo Punto, el ajuste del articulado por integración del Artículo No. 6 en el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Juárez.

Como antecedente es importante mencionar que el día 03 de julio se llevó a cabo la ceremonia formal de toma de protesta del nuevo Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Chihuahua A.C. para el Bienio 2025-2027, en donde el Arq. Jesús Alfonso Vargas González asumió la Presidencia del Consejo antes mencionado, sustituyendo al Arq. Vladimir Ernesto Alcalá Bañuelos; quien fungía como Presidente del CCOTM Chihuahua, y terminó su cargo en el Colegio de Arquitectos, por ende el CCOTM Chihuahua permanece acéfalo, de tal manera, es oportuno aprovechar este evento específico para mejorar y plantear como atender este tipo de situaciones. Para dar cumplimiento a lo establecido en la LAHOTDU de Chihuahua y al reglamento de la misma, se requiere la elección de un nuevo Presidente del Consejo.

Derivado de lo anterior, se propone el ajuste del articulado por integración del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Juárez, que consiste en:

Artículo No. 6. “En el caso de que el Presidente en turno, culmine su relación directa con el Desarrollo Urbano o con la institución que represente durante el periodo de su presidencia, dará aviso en un plazo no mayor a los 5 días hábiles al Consejo a través del Secretario Técnico y se convocará a una sesión extraordinaria para someter a votación la elección de un nuevo presidente”.

Es por esto que se propone en el octavo punto del orden del día, se somete a votación y se genera el acuerdo; y se aprueba por unanimidad de los presentes; por lo que queda de la siguiente manera:

ACUERDO No. CCOTMJUÁREZ-02.ORD/31-oct-2025.

De conformidad, con el Artículo No. 33 Fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, una vez que se presentó la propuesta del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Juárez y el ajuste del articulado, por integración del Artículo No. 6; el Consejo **toma conocimiento y aprueba**, de tal manera que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología inicie el proceso correspondiente para dicha reforma, para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Como Noveno Punto, en el orden del día, el Secretario Técnico presenta la Publicación y Registro del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (PEOTyDU), para informarles acerca de este nuevo instrumento, a lo que comenta el Secretario como antecedente, que desde el 2023 se gestionó el recurso financiero para la contratación del consultor para la formulación de este programa, teniéndolo a principios de este año, presentándolo para consulta y retroalimentación en los diferentes foros y sesiones de consejos, para mejorarlo; ya una vez formulado se aprueba por el ejecutivo y tiene efecto a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado (POE) en el Folleto Anexo No. 84, Acuerdo No. 162/2025, así también la Inscripción 12 del libro 5 de la Sección Séptima en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

Con la finalidad de revisar y actualizar, se contempla la revisión del Programa cada 20 años como lo establece la ley, es por esto que se dio a la tarea de elaborar este instrumento donde se establecen estrategias como la de la gobernanza, y por tal motivo se les invita a descargarlo de la página del POE y tomar lo correspondiente para su aplicación.

El Secretario Técnico cede el uso de la palabra al Dr. Roberto Mora Palacios, titular del IMIP, quien lo felicita por el programa y solicita el digital de los planos para que sean legibles para su uso.

Toma la palabra, del Colegio de la Frontera Norte, la Dra. María de Lourdes Romo Aguilar, pregunta si se tiene contemplado subir la situación geográfica sobre todo para las áreas técnicas y direcciones, el mapa con todas las capas de información, a lo que el Secretario Técnico responde, que efectivamente como lo establece la ley, es necesario subir a los Sistemas de Información Geográfica del Estado de Chihuahua (SIGERH), los archivos en el formato específico, en especial la Dirección de Catastro tiene la tarea de actualizar esta información, así también, el compartir la información al Sistema de Información Territorial y Urbano (SITU) ente Federal, para consulta y revisión; y no solo eso, sino, además darle difusión para que tenga ese alcance de estudio, propuesta.

La **Mtra. Beatriz Meza Peñuelas**, menciona unas palabras como titular de la oficina de representación de la SEDATU en el Estado de Chihuahua, aunado a la información mencionada con anterioridad, pone a disposición en el chat la liga de acceso del SITU; siendo esta la siguiente: <https://situ.sedatu.gob.mx/>

Cede el uso de la palabra el Secretario Técnico al Presidente del CCOTM Juárez, quien comenta lo siguiente: sugiero tener reuniones más profundas para ver temas de la zona y tratar temas pendientes como lo es el Reglamento Estatal de Desarrollo Urbano y tener una reunión específica para este motivo, y qué se va a contemplar, ya se enviaron las observaciones y que haya retroalimentación.

El Mtro. Valdez responde con lo siguiente: este reglamento sin embargo está pendiente su publicación; sin embargo, está en revisión por dos observaciones, se toma en cuenta para

tener una mesa de trabajo directamente con el Presidente del Consejo y la DDU. Verónica Morales.

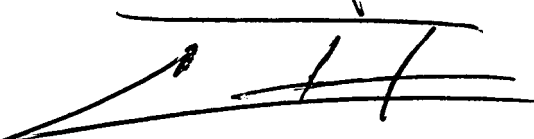
Agotados los puntos del orden del día, el Secretario Técnico del Consejo solicita al Presidente la clausura de la sesión, por lo que el Presidente menciona, agradeciendo la asistencia de los presentes, clausurando la Segunda Sesión Ordinaria del 2025 del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Juárez, siendo las 11:51 horas, del 31 de octubre del 2025 se da por concluida la Sesión.



M.D.U GABRIEL MARTÍN VALDEZ

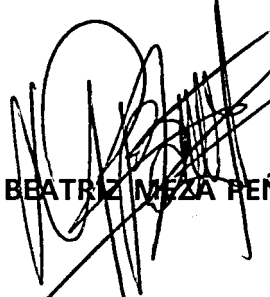
JUÁREZ:

SECRETARIO TÉCNICO DEL CCOTM



ING. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ

**REP. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
JUÁREZ**



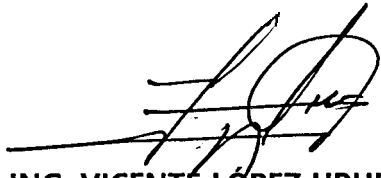
MTRA. BEATRIZ MEZA PEÑUELAS

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO**



**MTRO. CARLOS ARMANDO CHACÓN
RODRÍGUEZ**

**REP. DE LA C. GOBERNADORA DEL EDO.
DE CHIHUAHUA**



ING. VICENTE LÓPEZ URUETA

PRESIDENTE DEL CCOTM JUÁREZ

LIC. CLAUDIA VERÓNICA MORALES



MEDINA

**DIRECTORA GENERAL DE D.U. DEL MPIO.
DE JUÁREZ**



**DR. ÁLVARO ROBERTO MORA
PALACIOS**

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN (IMIP)**

P.A. (Ausencia)



**DRA. MARÍA DE LOURDES ROMO
AGUILAR**

**REP. DIRECCIÓN DEL COLEGIO DE LA
FRONTERA NORTE**



DR. JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ

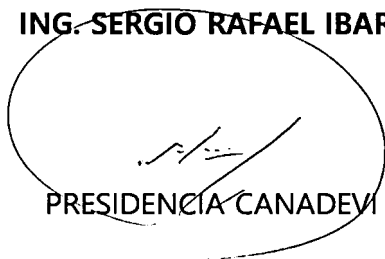
**DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE
CHIHUAHUA**



**ING. JUAN MANUEL HERRERA
MERCADO**

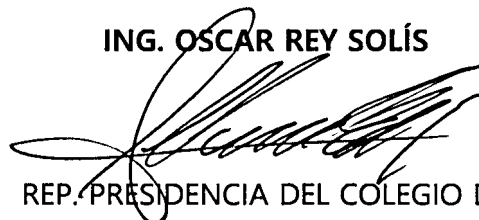
REP. DIRECCIÓN EJECUTIVO DE JMAS

ING. SERGIO RAFAEL IBARRA MOLINA



PRESIDENCIA CANADEVI DE JUÁREZ

ING. OSCAR REY SOLÍS



REP. PRESIDENCIA DEL COLEGIO DE
INGENIEROS CIVILES A.C. DE JUÁREZ



ARQ. ESPERANZA MUÑIZ SOLÍS

REP. PRESIDENTE DE LA ASOC. DE
INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE
JUÁREZ

EL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO JUÁREZ, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, FRACCIÓN X DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONSIDERANDOS

El dos de octubre de dos mil veintiuno se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 79, el Decreto LXVI/EXLEY/1048/2021 XIII P.E. mediante el cual se expidió la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, estableciéndose, en su artículo 27 fracción III que, para asegurar la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, el Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, conformarán y apoyarán la operación de diversos órganos auxiliares de participación ciudadana y conformación plural, entre los cuales se encuentran los consejos consultivos de ordenamiento territorial metropolitanos.

El artículo 32 de la Ley en cita, dispone que el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano promoverá los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los planes metropolitanos y se integrará con perspectiva de género. Por su parte el artículo 33, fracción X otorga al Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano la función de expedir su reglamento interno.

Derivado de lo anterior y de lo dispuesto por el ordenamiento legal se advierte que la planeación, ordenación e integración del desarrollo urbano, como base para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, son procesos esenciales.

En efecto, de la urbanización se desprenden grandes retos, frente a los cuales los países en desarrollo han elaborado y suscrito planes de acción generales para su atención o gestión, por lo que para cumplir con tal objetivo es necesaria la creación de instrumentos normativos que permitan articular en el estado los fines y alcances de las disposiciones contenidas en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado Chihuahua, que tienen como finalidad fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos en el país, a través de una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, para la planeación de la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población y asentamientos humanos.

En ese tenor, en ciudad de Juárez, en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, tuvo lugar la instalación del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Juárez, cuyo instrumento de instalación puede ser consultado de manera pública en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Dicho Consejo requiere para su correcta organización y funcionamiento un instrumento que norme las funciones, actos y responsabilidades de sus

integrantes, relacionados con la aplicación de la citada ley en las acciones antes detalladas, por lo que, por tal motivo procedió con la aprobación de su reglamento interno.

Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen por objeto regular la organización y funcionamiento del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Juárez, como instrumento de carácter obligatorio para lograr una eficaz Gobernanza Metropolitana.

Por lo antes expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO JUÁREZ

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Juárez, así como la actuación de sus integrantes, en términos de los artículos 32 y 33 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Comisión:** Comisión de Ordenamiento Territorial Metropolitano.
- II. Consejo:** Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Juárez.
- III. Ley:** Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.
- IV. Ley General:** Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- V. Reglamento:** El Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Juárez.
- VI. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- VII. Secretario Técnico:** Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado.
- VIII. Zona Metropolitana:** Polígono definido por el grupo interinstitucional, y que incluye el municipio Juárez.

TÍTULO II
DEL CONSEJO
CAPÍTULO I
DE SU INTEGRACIÓN

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley, el Consejo promoverá los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los planes metropolitanos.

Artículo 4. El Consejo se integrará con perspectiva de género, de la siguiente manera:

- I. Una persona representante del Poder Ejecutivo Federal.
- II. Una persona representante del Poder Ejecutivo del Estado, quien será la titular de la Secretaría.
- III. Una persona representante del presidente del Municipio de Juárez.
- IV. De cuatro hasta diez integrantes, que representen a los diversos colegios de profesionistas, universidades, instituciones académicas, observatorios urbanos y personas expertas en la materia, que tengan relación directa con el desarrollo urbano de la zona de que se trate. Este sector deberá conformar mayoría en el Consejo.

Artículo 5. Las personas integrantes del Consejo elegirán a la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia, la cual deberá seleccionarse de entre las personas ciudadanas previstas en la fracción IV del artículo que antecede y durará tres años en su encargo.

Artículo 6. En el caso, de que el Presidente en turno, culmine su relación directa con el Desarrollo Urbano o con la institución que represente durante el periodo de su presidencia, dará aviso en un plazo no mayor a los 5 días hábiles al Consejo a través del Secretario Técnico y se convocará a una sesión extraordinaria para someter a votación la elección de un nuevo presidente.

Artículo 7. La Secretaría Técnica estará a cargo de quien ocupe la titularidad de la Secretaría y los demás integrantes fungirán como Vocales.

Artículo 8. Los representantes que sean designados por el Poder Ejecutivo Federal, el Poder Ejecutivo del Estado, y los correspondientes a los municipios donde se localiza la zona metropolitana, para la integración del Consejo deberán ser personas servidoras públicas que tengan cargos afines a la función del Consejo.

Artículo 9. Las personas que integran el Consejo podrán designar una persona suplente, previo escrito dirigido a la Presidencia del Consejo.

Artículo 10. El cargo de quienes integren el Consejo será honorífico, por lo que no podrán recibir remuneración alguna.

Artículo 11. Las personas que ocupen la Presidencia, la Secretaría Técnica y las Vocalías pueden representar al Consejo en cualquier foro, previo acuerdo del Consejo.

CAPÍTULO II

DE SUS ATRIBUCIONES

Artículo 12. El Consejo tendrá las atribuciones generales siguientes:

- I. Requerir a las personas integrantes del Consejo y a las dependencias públicas o privadas la información y datos necesarios para determinar criterios para la alineación de los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos, obras de infraestructura y equipamiento de la Zona Metropolitana;
- II. Acordar los criterios para asignar la prioridad de los estudios, programas, proyectos, obras de infraestructura o equipamiento de la Zona Metropolitana que se pretendan presentar a la Comisión;
- III. Verificar que los planes, programas, estudios, acciones, proyectos de infraestructura o equipamiento se ubiquen dentro del límite de la Zona Metropolitana o que no estando dentro de ella se constate que impactan directamente en la misma;
- IV. Solicitar los planes, programas, estudios, acciones, proyectos de infraestructura o equipamiento a las dependencias o municipios, que lleven a cabo acciones que impacten en la Zona Metropolitana, y contribuyan al desarrollo de la misma;
- V. Elaborar lineamientos para determinar el impacto de los planes, programas o proyectos en la Zona Metropolitana;
- VI. Realizar las acciones pertinentes para que los proyectos propuestos ante el Consejo y posteriormente a la Comisión, se aprueben con el objeto de obtener recursos económicos para el desarrollo de la Zona Metropolitana;
- VII. Proponer a instituciones, dependencias, cámaras y colegios, para que realicen revisiones a los planes, programas, obras de infraestructura o de equipamiento. Estas deberán realizarse a los programas que el propio Consejo determine;
- VIII. Expedir o modificar el Reglamento Interno del propio Consejo; y

IX. Las demás que establecen la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, la Ley General en la materia y las que sean derivadas del presente instrumento normativo.

Artículo 13. Corresponde a la Presidencia del Consejo:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- II. Definir y autorizar el orden del día de cada sesión;
- III. Presidir las sesiones del Consejo;
- IV. Dirigir el desarrollo de las sesiones;
- V. Garantizar que los integrantes del Consejo cuenten oportunamente con toda la información necesaria para el desarrollo de las sesiones;
- VI. Participar en la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día de la sesión de que se trate;
- VII. Votar los proyectos de acuerdo o de resolución, programas o dictámenes;
- VIII. En caso de empate, tener el voto de calidad para definir los asuntos a consideración del Consejo que preside;
- IX. Coordinar la participación de las personas que brinden asesoría al Consejo;
- X. Mantener actualizada toda la información que en relación al Consejo se emita;
- XI. Canalizar las propuestas que se reciban en el seno del Consejo, ya sean de carácter oficial o privado;
- XII. Coordinar la elaboración de los estudios técnicos que se deriven de las sesiones del Consejo, promoviendo reuniones de trabajo con personas servidoras públicas de las entidades representadas en el Consejo;
- XIII. Recibir de las personas integrantes del Consejo o de cualquier otra institución, estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento;
- XIV. Una vez que reciba por parte del Consejo los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento, en un lapso de quince días naturales deberá entregar informe de los mismos, debidamente revisados con las observaciones y recomendaciones que estime necesarios;
- XV. Remitir al Consejo y a la Comisión los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento, aprobados por los diferentes organismos, dependencias del sector público y privado, y gestionar los recursos necesarios ante los entes administrativos de los tres órdenes de gobierno, para la implementación de los mismos;
- XVI. Elaborar los informes relacionados con las actividades del Consejo;

- XVII. Remitir informe semestral o cuando sea necesario a la persona titular del Ejecutivo del Estado de Chihuahua, respecto de los acuerdos tomados por el Consejo;
- XVIII. Dar cumplimiento y en su caso, seguimiento a los acuerdos y decisiones que se tomen en el seno del Consejo;
- XIX. Apoyar en todo lo que sea necesario para que en la ejecución de sus acciones, el Consejo cumpla con sus objetivos;
- XX. Las demás que le señale el Consejo y el presente Reglamento.

Artículo 14. Corresponde a la Secretaría Técnica del Consejo:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo;
- II. Auxiliar a la Presidencia del Consejo en el ejercicio de sus atribuciones;
- III. Pasar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum legal en las sesiones del Consejo;
- IV. Participar en la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día de la sesión de que se trate;
- V. Proponer acuerdos o modificaciones a los documentos que se analicen en la sesión;
- VI. Solicitar a la Presidencia del Consejo la inclusión de asuntos generales en el orden del día en las sesiones ordinarias;
- VII. Levantar el acta o minuta de las sesiones;
- VIII. Emitir constancias y certificaciones de los acuerdos tomados por el Consejo.
- IX. Tomar las votaciones y dar a conocer los resultados de las mismas;
- X. Llevar un registro de los proyectos de acuerdo o de resolución, así como de programas, informes o dictámenes;
- XI. Dar cuenta de los escritos que se presenten al Consejo;
- XII. Dar cuenta de las actuaciones y circunstancias que se susciten en las sesiones del Consejo;
- XIII. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo cuando lo solicite alguno de sus miembros;
- XIV. Organizar y mantener el archivo de los asuntos que conozca el Consejo;
- XV. Recabar de las personas integrantes del Consejo, las firmas de los documentos que así lo requieran;
- XVI. Las demás que le señale el Consejo y el presente Reglamento.

Artículo 15. Corresponde a las Vocalías del Consejo:

- I. Ser convocadas oportunamente a las sesiones del Consejo y recibir la documentación respectiva;
- II. Asistir puntualmente a las sesiones;
- III. Participar en la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día de la sesión de que se trate;
- IV. Proponer acuerdos o modificaciones a los documentos que se analicen en la sesión;
- V. Proponer acciones que contribuyan a mejorar el cumplimiento de los objetivos del Consejo;
- VI. Votar los proyectos de acuerdo o de resolución, los programas o dictámenes;
- VII. Solicitar a la Presidencia del Consejo la inclusión de asuntos generales en el orden del día en las sesiones ordinarias;
- VIII. Contribuir al correcto desarrollo de las sesiones;
- IX. Firmar las minutas y actas de las sesiones a las que haya asistido;
- X. Elaborar los estudios y proyectos técnicos y ejecutivos que le sean solicitados;
- XI. Ejecutar los acuerdos que determine el Consejo y que sean competencia de la institución que representan; y
- XII. Las demás, que sean derivadas del presente instrumento normativo.

TÍTULO III**DE SU FUNCIONAMIENTO****CAPÍTULO I****DE LAS SESIONES****Artículo 16.** Las sesiones del Consejo serán de dos tipos:

- 1) Ordinarias: aquellas que deban celebrarse periódicamente, debiendo sesionar al menos cada seis meses.
- 2) Extraordinarias: aquellas convocadas por la Presidencia del Consejo cuando lo estime necesario, o mediante solicitud escrita de alguna persona integrante del Consejo. En ellas podrán tratarse únicamente asuntos incluidos en la convocatoria.

CAPÍTULO II

CONVOCATORIA DE LAS SESIONES

Artículo 17. Toda sesión será precedida por convocatoria de la Presidencia del Consejo, que deberá contener fecha, hora y lugar en el que la sesión deba celebrarse, la mención de ser ordinaria o extraordinaria, así como el proyecto del orden del día. Además, deberá de estar acompañada de los documentos y anexos necesarios para el análisis de los asuntos a tratar en las sesiones.

Artículo 18. La convocatoria deberá realizarse por escrito en medios electrónicos, y deberá ser notificada cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a su celebración, en caso de ser ordinaria, y cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a su celebración, en caso de ser extraordinaria.

Artículo 19. Recibida la convocatoria a una sesión ordinaria, las Vocalías podrán solicitar por escrito o por correo electrónico a la Presidencia del Consejo, la inclusión de asuntos en el proyecto de orden del día, hasta con veinticuatro horas de anticipación a la fecha señalada para su celebración, y en su caso, los documentos necesarios para su discusión.

La Presidencia del Consejo deberá incorporar dichos asuntos en el proyecto de orden del día y remitirla en forma inmediata a las personas integrantes para la sesión en que se desahogarán. Fuera del plazo señalado en este artículo sólo podrán ser incorporados al proyecto de orden del día de la sesión los asuntos que, por mayoría de las personas integrantes se considere de obvia y urgente resolución.

Artículo 20. Durante las sesiones extraordinarias no se considerarán asuntos generales, por lo que no podrá darse cuenta ni trámite a asunto alguno que no esté comprendido en el orden del día.

CAPÍTULO III

ORDEN DEL DÍA

Artículo 21. Los asuntos a tratar en las sesiones se listarán en el orden del día, cuidando en lo posible la prelación siguiente:

- a) Lista de asistencia;
- b) Declaración formal del quórum legal;
- c) Lectura del orden del día y aprobación o modificación en su caso;
- d) Lectura del acta de la sesión anterior, o dispensa de dicha lectura, para su aprobación en su caso;

- e) Seguimiento de asuntos pendientes;
- f) Rendición de informes;
- g) Anteproyectos de acuerdo;
- h) Anteproyectos de resolución;
- i) Asuntos generales, en caso de sesión ordinaria;
- j) Cierre de la sesión.

CAPÍTULO IV

QUÓRUM LEGAL

Artículo 22. El quórum válido para que sesione el Consejo, será no menor al 50 por ciento más uno de las personas integrantes con derecho a voto. En todo caso deberá estar presente la Presidencia del Consejo, pudiéndose ausentar momentáneamente de la sesión por causa justificada, en cuyo caso podrá designar una persona suplente dentro de las personas integrantes del Consejo para que la auxilie durante el desarrollo de la misma.

Artículo 23. Si llegada la hora prevista para la sesión no se reúne el quórum, se esperará quince minutos, con declaración de la Presidencia del Consejo. Si transcurrido dicho tiempo aún no se logra la integración del quórum, se consultará si se mantiene la espera, si no se aprueba, se hará constar tal situación, debiéndose celebrar la sesión correspondiente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la programada en la convocatoria, con las personas integrantes que se encuentren presentes y sus acuerdos serán válidos.

CAPÍTULO V

INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 24. En la fecha, hora y lugar fijados para la sesión se reunirán las personas que integren el Consejo, y en su caso, las personas participantes e invitadas a la misma. La Presidencia del Consejo deberá declarar instalada la sesión, previa verificación de la asistencia a la misma y certificación de la existencia de quórum.

Artículo 25. En las sesiones todas las personas integrantes tendrán voz y voto. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá quien presida el Consejo.

Artículo 26. Las personas que asistan en su carácter de invitadas tendrán derecho a voz.

Artículo 27. Instalada la sesión, se pondrá a consideración del Consejo que se trate el contenido del orden del día. Durante este, los asuntos se discutirán y, en su caso, serán votados conforme al mismo. El Consejo podrá posponer la discusión o votación de algún asunto en particular si así lo acuerda la mayoría de las personas integrantes con derecho a voto, en este caso se deberá señalar cuando se desahogará el tema pospuesto.

Artículo 28. Cualquier persona convocada a la sesión podrá realizar mociones al orador que esté haciendo uso de la palabra, con el objeto de hacerle una pregunta, solicitarle una aclaración sobre algún punto de su intervención o realizar alguna aportación breve estrechamente vinculada con el argumento que se esté esgrimiendo.

CAPÍTULO VI

DE LA VOTACIÓN

Artículo 29. La Presidencia del Consejo y las Vocalías deberán votar lo que corresponda del orden del día, y en ningún caso podrán abstenerse de ello.

La votación se hará en lo general o en lo particular, cuando así lo proponga la Presidencia del Consejo, y se manifestará la intención levantando la mano. Primero se expresan los votos a favor, después los votos en contra.

Artículo 30. Antes de dar por concluida la sesión, la Presidencia del Consejo solicitará a la persona que funja como Secretaria Técnica del Consejo, dar cuenta de los acuerdos adoptados en la sesión y el sentido de las votaciones.

CAPÍTULO VII

DE LAS MINUTAS, ACTAS Y ACUERDOS

Artículo 31. La persona que ocupe la titularidad de la Secretaría Técnica del Consejo elaborará un acta o minuta de las sesiones, conforme a los formatos que en su momento se autoricen; así como los acuerdos y dictámenes respectivos; documentos que deberán ser firmados por todas las personas integrantes.

Los proyectos de actas o minutas serán circulados en la convocatoria de la siguiente sesión, a fin de que las personas integrantes del Consejo emitan sus observaciones previo o durante el desarrollo de la sesión. En caso de realizarse modificaciones, las mismas se impactarán en el acta o minuta para su aprobación. Realizado lo anterior, el proyecto deberá ser firmado por las personas integrantes del Consejo.

En caso de que un miembro no esté de acuerdo con los términos del proyecto de acta o minuta firmado por la mayoría, podrá solicitar que se incluyan sus consideraciones particulares como anexo a la misma; en cuyo caso deberá hacerlas llegar por escrito a la Secretaría Técnica del Consejo para su inclusión, en un período máximo de dos días hábiles posteriores a la aprobación del proyecto de acta o minuta.

Artículo 32. Los acuerdos serán válidos y obligatorios siempre y cuando se tomen por mayoría de votos de las personas integrantes presentes.

Artículo 33. En el caso de que alguna de las personas integrantes requiera de la presencia de alguna institución o dependencia Federal, Estatal, Municipal o de alguna institución privada, para exponer cuestiones técnicas o dar respuesta a preguntas sobre un tema en específico que sea objeto de análisis o discusión en las sesiones, deberá notificarle por escrito a la Presidencia del Consejo quien la convocará, cumpliendo con los mismos requisitos que para las personas integrantes.

Artículo 34. No podrán presentarse, estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento, que no hayan sido autorizados debidamente por el Consejo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Reglamento Interno, entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Dado en Ciudad Juárez, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

**Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial
Metropolitano Juárez**

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA, EL CUAL TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN VA EN **ONCE** FOJAS ÚTILES, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN A LOS **DIEZ** DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



**SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA**

M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ

SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

SIN TEXTO

SIN TEXTO